



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL N° 90

A: Montes María Verónica (ONC#MM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL N° 90

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

El día 1° de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, por la cual se deroga la Resolución General N° 1814 y sus modificaciones y se establece el procedimiento para que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificaciones, verifiquen –en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)– la habilidad para contratar respecto de sus potenciales oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

Cabe destacar que el artículo 7° de la aludida Resolución AFIP 4164/17 estipula en su parte pertinente lo siguiente: *"Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.*

No obstante, las consultas a que se refieren el Artículo 2° inciso b) y el Artículo 5°, se encontrarán disponibles a partir del tercer día hábil posterior a la mencionada publicación oficial..."

En virtud de lo señalado, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución AFIP N° 4164/2017 quedan sin efecto la obligación de los oferentes de acompañar el Certificado Fiscal para Contratar o bien la nota presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS solicitando el mismo, establecida en el punto 5, inciso h), artículo 13 del Anexo al artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, así como la verificación del cumplimiento de dicho requisito por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas, previsto en el punto 2

del artículo 27 del anexo al artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Por su parte, también como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución AFIP N° 4164/2017 se deroga la Comunicación ONC N° 80/2017 y se informa que a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, se deberá aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4164/2017 a partir de su entrada en vigencia, incluso para procedimientos que ya hubieran sido autorizados o convocados.

A dichos fines se deberá proceder de la siguiente manera:

- Ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR” cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>.
- Consignar el usuario del ambiente comprador y contraseña. (Si no tuvieran usuario o bien no lo tuvieran con el perfil necesario seguir el procedimiento que se indica mas abajo en "Información requerida para el alta de usuarios".)
- Ir a búsqueda de proveedores.
- Ingresar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar.
- El sistema brindará una respuesta que deberán agregar al expediente de la contratación.

Información requerida para el alta de usuarios:

El requirente deberá confeccionar una nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), suscripta por un funcionario con rango no inferior a Director o su equivalente o por el Administrador Local, la cual será dirigida al coordinador de Mesa de Ayuda de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, solicitando, según corresponda: la creación de un nuevo usuario, la baja de un usuario, la rehabilitación de usuarios bloqueados, la modificación o adecuación de perfiles.

En caso de no poseer GDE, la nota se deberá enviar en formato físico a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

En todos los casos se deberá completar el “Formulario Alta de Usuarios COMPR.AR”, el cual se acompañará como archivo adjunto a la Nota aludida en el punto precedente. El citado formulario lo pueden bajar en <https://comprar.gob.ar>, Atención al usuario.

Sin otro particular saluda atte.